



****FAC-S-2026-027317-CE****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2026-027317-CE del 3 de agosto de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1

Señor

ANONIMO SIN CORREO



Contraseña: loKfQXT7QO

Asunto: Respuesta a Radicado #FAC-E-2026-000319-WA

En atención a la comunicación recibida a través del buzón de PQRS, mediante la cual se manifiesta inconformidad frente *a la realización de una capacitación durante el desarrollo del Curso C.B.C.I.*, respetuosamente me permito informar:

La observación presentada fue analizada reconociendo la importancia que tiene para el personal participante contar con las condiciones adecuadas para el desarrollo óptimo de las actividades académicas y de entrenamiento. No obstante, es pertinente precisar que la capacitación referida hace parte integral del proceso de formación complementaria contemplado dentro de la programación académica del Curso C.B.C.I., por lo cual su desarrollo se encuentra articulado con los objetivos de instrucción y capacitación previstos para el personal en formación.

En consecuencia, no corresponde a una actividad ajena al curso, sino a un componente diseñado para fortalecer las competencias, conocimientos y capacidades requeridas para el cumplimiento de las funciones institucionales.

Finalmente, debe tenerse en cuenta que el proceso formativo militar involucra actividades teóricas, prácticas y complementarias, estructuradas bajo criterios de planeación,



pertinencia y necesidad institucional, procurando el aprovechamiento del tiempo disponible y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos.

Su opinión es muy importante para nosotros, por lo que lo invitamos a diligenciar la siguiente encuesta de percepción del servicio de atención y orientación a los ciudadanos y grupos de valor de la Fuerza Aeroespacial Colombiana:

https://encuestas.fac.mil.co/surveymobile.aspx/encuesta_percepcion_ciudadano

Cordialmente,



Brigadier General ALEJANDRO VÉLEZ OSPINA
Comandante Comando Aéreo De Combate N.1

AA13. MADRID / DEJDH; TE. BENITEZ / STJDA

Elaboró: MY. FLOREZ / SEPLA Revisó: CR. VELASCO / SECOM Aprobó: AS17. ANGULO / AYTIA